



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VIDRIOS ROTOS, PINTURA DE FACHADA Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, TODOS DE EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PUNILLA. Y DISPONE SU PAGO. -

RESOLUCIÓN EXENTA N° 319

SAN CARLOS, 29 de Noviembre de 2019

VISTO:

- 1) La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL N° 1, de 2005, de Ministerio del Interior.
- 2) Lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 10° numeral 7, letra f, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace imprescindible recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos, y siempre que se estimen fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3) El Decreto N° 1.244 de 05.09.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador Provincial de Punilla.
- 4) La Ley N° 21.125, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- 5) La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 6) La Resolución Exenta N° 87, de fecha 08 de enero de 2019, de Jefe de División de Gobierno Interior, que aprueba recursos para el servicio requerido.

CONSIDERANDO:

- 1) En el marco de las movilizaciones sociales iniciadas el 18 de octubre recién pasado, en la tarde del día 24 de octubre de 2019, y en la madrugada del día 29 de octubre del presente año, desconocidos atacaron el frontis de la Gobernación arrojando piedras en los vidrios resultando quebrados 9 vidrios de su edificio, dejando el edificio expuesto al ingreso de extraños, por lo que se hizo imperativo dar una solución urgente, y reponer los vidrios, para mantener la seguridad, y para no provocar más temor en los funcionarios y usuarios que día a día acuden a sus dependencias.
- 2) Luego, el mismo día martes 29 de octubre, en manifestaciones realizadas tras el término de la jornada laboral, manifestantes lanzaron pinturas al edificio resultando manchadas paredes y vidrios. Nuevamente, se decidió actuar con rapidez para mantener este edificio público en un buen estado de presentación ante la ciudadanía, solicitándose la pintura y limpieza del frontis a la empresa que estaba disponible y cuyo precio ofertado es acorde a los precios de mercado por este tipo de servicios.
- 3) Para enfrentar la rotura de los vidrios de ventanas de la Gobernación se contrata con el proveedor Vidriería Cristalfer, por la suma total de \$355.000, y para superar el ataque con pintura, se contrata con el proveedor Constructora Torres y Ortiz, por la suma total de \$446.607.
- 4) Que, los productos requeridos no se encuentran en la modalidad de convenio marco en portal de Mercado Público.
- 5) Que, la Gobernación Provincial de Punilla cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la implementación y puesta en marcha del servicio.
- 6) Ambos servicios fueron realizados a total conformidad de esta institución.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 10° numeral 7, letra f, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que expresa las circunstancias en que procede una Contratación Directa: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace imprescindible recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos".

RESUELVO:

1° **CALIFÍQUESE** de URGENTE la necesidad de reparar los vidrios de puertas y ventanas rotos del edificio de la Gobernación Provincial de Punilla, así como la limpieza y pintura de la fachada del mismo edificio de acuerdo a las consideraciones antes dadas.

2° **AUTORIZÁSE Y APRUÉBESE**, la contratación directa, conforme al artículo 10 N° 3 del Decreto Ley 250, de 2004, y **ORDÉNASE** su

pago, de los siguientes servicios:

· Servicio de instalación de 9 vidrios; 7 de 156 x 141 5mm incoloro y 2 de 52,5 x 110 5mm incoloro, en el edificio de la Gobernación, con el proveedor Vidriería Cristalfer, representada legalmente por don Fernando Parra Correa, Rut N° 10.169.389-9, por la suma total de \$355.000.-

· Servicio de pintura de la fachada de la Gobernación y limpieza de sus vidrios, con el proveedor Sociedad Constructora y Comercial Torres y Ortiz Ltda., Rut N° 76.457.997-6, por la suma total de \$446.607.

3° **IMPÚTESE**, hasta la suma única, bruta y total de \$801.607.- (Ochocientos un mil seiscientos siete pesos), impuestos incluidos, al ítem "22.06.001" –Mantenimiento y reparación de edificaciones.

4° **PÁGUESE** al proveedor referido, los servicios prestados, según informe y factura que emita, según el servicio requerido, previa recepción conforme por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas, o quién le subrogue.

5° **APLÍQUESE**, lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 10° numeral 7, letra f, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

"ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE"



Cristóbal Ignacio Martínez Ramírez
15782790-1
Gobernador Provincial de Punilla



29/11/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: UBBnhD8FxrvfoYeTbVDqgw==

rhp

ID DOC : 17919945

Distribución:

1. Jefe de Administración y Finanzas (Departamento de Administración y Finanzas)
2. Abogado (DEPARTAMENTO JURIDICO/GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA)
3. /Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS
4. CHILE COMPRA
5. Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y
COMERCIAL TORRES Y ORTIZ
LIMITADA**

Giro: CONSTRUCTORA
ROBLE 208- SAN CARLOS
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.457.997- 6

FACTURA ELECTRONICA

Nº32

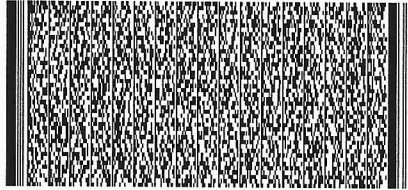
S.I.I. - SAN CARLOS

Fecha Emision: 29 de Noviembre del 2019

SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA
R.U.T.: 62.000.470- 7
GIRO: SERVICIOS
DIRECCION: MAIPU 680
COMUNA SAN CARLOS CIUDAD: SAN CARLOS
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

| Codigo | Descripcion | Cantidad | Precio | %Impto Adic.* | %Desc. | Valor |
|--------|--|----------|---------|---------------|--------|---------|
| - | ORDEN DE COMPRA N° 1052836-148-MC19 | 1 ORDE | 375.300 | | | 375.300 |

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

| | | |
|--------------------|-----------|----------------|
| MONTO NETO | \$ | 375.300 |
| I.V.A. 19% | \$ | 71.307 |
| IMPUESTO ADICIONAL | \$ | 0 |
| TOTAL | \$ | 446.607 |

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

Rut : 62.000.470-7

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA

Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de
Demandante : Compra

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA

Teléfono : 56-2-27847846

Fecha Envío OC. : 29-11-2019 11:41:27

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

N°: 1052836-148-MC19

| | |
|--|--|
| SEÑOR (ES) : SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL TORRES Y ORTIZ L | A Sr (a) : ARNOLDO TORRES MIRANDA |
| DIRECCIÓN : ROBLE 208 San Carlos Región del Ñuble | FONO : -42-416264 |
| RUT : 76.457.997-6 | FAX : -- |

| | | | |
|-------------------------------------|--|---------------|-------------------------|
| NOMBRE ORDEN DE COMPRA : | mantencion edificio | | |
| FECHA ENTREGA PRODUCTOS : | 29-11-2019 | | |
| DIRECCION DE ENVIO FACTURA : | Calle Maipu N° 680 | San Carlos | Región del Ñuble |
| DIRECCION DE DESPACHO : | Calle Maipu N° 680 | San Carlos | Región del Ñuble |
| METODO DE DESPACHO : | Despachar a Dirección de envío | | |
| FORMA DE PAGO : | 30 días contra la recepción conforme de la factura | | |
| CONTACTO OC : | Luis Ricardo Regner Belmar | 56-2-27847846 | lregner@interior.gob.cl |

| Código | Producto | Cantidad / Unidad | Especificaciones Comprador | Especificaciones Proveedor | Precio Unitario | Descuento | Cargos | Valor Total |
|----------|------------------------------------|----------------------|---|---|-----------------|-----------|--------|-------------|
| 72102401 | Servicios de pintura de exteriores | 1 Unidad no definida | Servicio de pintura exterior, de la Gobernación, 1er piso.- | Servicio de pintura exterior, de la Gobernación, 1er piso.- | 446.607,00 | 0,00 | 0,00 | 446.607 |

| | | | |
|---|-----------------|----|----------------|
| Orden de Compra Adquisiciones inferiores a 10 UTM que privilegien materias de alto impacto social | Neto | \$ | 446.607 |
| | Dcto. | \$ | 0 |
| | Cargos | \$ | 0 |
| | Subtotal | \$ | 446.607 |
| | Exento | \$ | 0 |
| | Total | \$ | 446.607 |

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 5320601 del sistema SIGFE.

Fuente de Financiamiento: 5320601

Observaciones:

mantencion edificio

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(1052836-14-PC19 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>